ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**007-016-2026**	**Fecha de contrato: 23 de abril de 2026**
Proceso de Selección Mínima cuantía No.	**MC 007-017-2026**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S.** Representante Legal Alejandra Caro Vallejo Teléfono 604-4449064	
Dirección	Cra. 45 No. 6 -32 Medellín, Antioquia, Colombia	
Correo	alejandracaro@industrialbremen.com.co	
NIT	**890.938.821-6**	
Objeto contractual	***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ (ÁREAS DE CATERING Y CADS), Y PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS AUXILIARES QUE PRESTAN APOYO OPERATIVO EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁREA DE CATERING DE ESTA MISMA REGIONAL."***	
Valor	**CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($101.800.000,00) MCTE** incluidos impuestos y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($101.800.000,00) MCTE** incluidos impuestos y demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, se contara a partir de la fecha de la legalización del mismo y hasta el 12 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto. Lo que primero ocurra.	
Prorroga	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **OBJETO:** El objeto de la presenta aceptación de oferta es**: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ (ÁREAS DE CATERING Y CADS), Y PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS AUXILIARES QUE PRESTAN APOYO OPERATIVO EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁREA DE CATERING DE ESTA MISMA REGIONAL*".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 13 de marzo de 2026**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
EPPA- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES	$500.000
EPP CAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	$3.000.000
EPP CAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$1.500.000
EPPCOM ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$20.000.000
EPPCOM ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$60.000.000
EPPSOL ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE	$4.800.000

SOLDADOS		VESTIR)	
EPPSOL ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$12.000.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, se contará a partir de la fecha de la legalización del mismo y hasta el 12 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto. Lo que primero ocurra.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Regional Antioquia-Chocó.

 Dirección: Carrera 50 No. 79 sur 101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior 188.
 Municipio: La Estrella
 Departamento: Antioquia
 País: Colombia
 Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

6. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($101.800.000,00) MCTE** incluidos impuestos y *demás gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en cumplimiento del objeto contractual.*

 El valor total del contrato corresponde al presupuesto asignado. Los precios presentados por el contratista corresponden a valores unitarios la ejecución se realizará conforme a las necesidades que determine la Entidad durante la vigencia del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado.

 En caso de que no se agote la totalidad del presupuesto, el valor no ejecutado será reintegrado, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico alguno para el contratista.

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO IVA INCUIDO
1	TAPABOCA DESECHABLE CAJA*50 Unidades C/u	1	UN	$ 6.505,73
2	COFIA	1	UN	$ 19.040,00
3	GUANTES DE NITRILO Caja * 50 Unidades C/u	1	UN	$ 17.612,00
4	GUANTES DESENCHABLES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1	UN	$ 2.380,00
5	CONJUNTO ANTIFLUIDO BLANCO CON LOGO	1	UN	$ 75.648,30
6	DELANTAL PLÁSTICO	1	UN	$ 27.132,00
7	PROTECTOR DE INSERCIÓN	1	UN	$ 2.062,27
8	GUANTES DE NITRILO MANGA LARGA	1	PAR	$ 5.616,80
9	GUANTES ANTICORTE	1	PAR	$ 14.102,69
10	GUANTES PARA AMBIENTES CALIENTES	1	PAR	$ 295.913,73
11	GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO	1	PAR	$ 8.282,40
12	ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR CON CUERPO ENTERO	1	UN	$ 344.702,00
13	ADAPTADOR DE ANCLAJE	1	UN	$ 82.669,73
14	MOSQUETÓN	1	UN	$ 39.425,00
15	BATA DE ARCHIVO DRIL AZUL CON LOGO	1	UN	$ 53.038,30
16	UNIFORME ANTIFLUIDO AZUL	1	UN	$ 82.942,99

NOTA: Régimen común (48 - Impuesto sobre las ventas – IVA)
(59- Autorretención especial renta)

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISITICA TÉCNICA
1	Caja presentación (caja*50 c/u)	Tapabocas desechable caja*50 unidades	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
2	Paquete * 100	Cofia	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
3	Par	Guantes de Nitrilo	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
4	Caja presentación (caja*100 c/u)	Guante desechable para manipulación de alimentos	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
5	Unidad	Conjuntos anti fluidos	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
6	Unidad	Delantal plástico	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.

7	Par	Protector de Inserción	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
8	Par	Guantes de Nitrilo manga larga	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
9	Par	Guantes Anticorte	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
10	Par	Guantes para ambientes calientes	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
11	Par	Guantes con recubrimiento con Nitrilo	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
12	Unidad	Arnés	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
13	Unidad	Adaptador de Anclaje	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
14	Unidad	Mosquetón	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
15	Unidad	Bata de Archivo	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
16	Unidad	Uniforme Antifluido	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa disponibilidad de PAC, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los SESENTA (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta
Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)

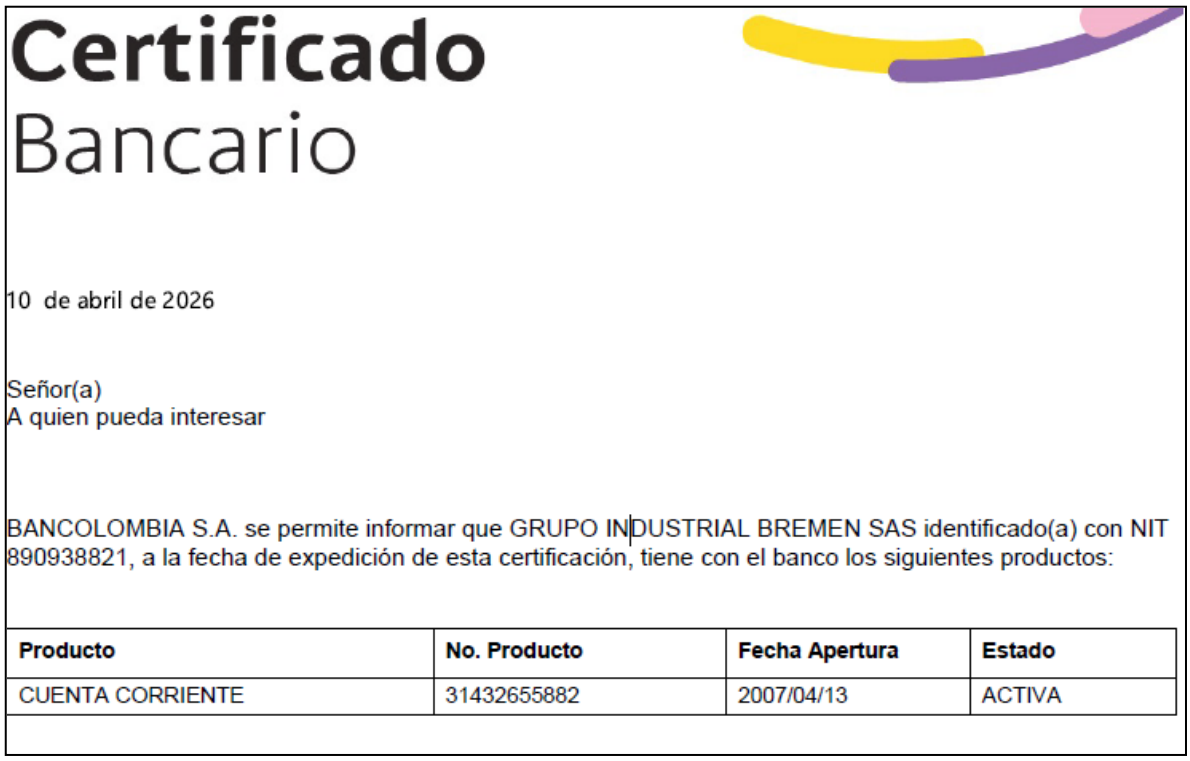
Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** GRUPO INDUSTRIAL BREMEN SAS
- **Nit** 890938821
- **Entidad Financiera** BANCOLOMBIA SA
- **Número de Cuenta** (10 dígitos) 31432655882
- **Tipo de Cuenta** CUENTA CORRIENTE



Certificado Bancario

10 de abril de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO INDUSTRIAL BREMEN SAS identificado(a) con NIT 890938821, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	31432655882	2007/04/13	ACTIVA

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar en la plataforma SECOP II a más tardar los 20 días de cada mes las correspondientes facturas, así como debe verificar que, en el aplicativo SIIF, las facturas cargadas correspondan al contrato a ejecutar y que sus valores se encuentran conforme al pedido realizado respecto a los precios del contrato.

8. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir la Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- NIT: 800172114-0, Dirección: Carrera 50 # 79 Sur - 10, Bodegas STOCK SUR, Bodega 188, La Estrella-Antioquia**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($30.540.000,00)**, equivalente al TREINTA por ciento **(30%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar

y seis (6) meses más.

8.2. CALIDAD DEL SUMINISTRO: Por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.360.000,00),** equivalente al VEINTE por ciento **(20%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más.

8.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma **CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($5.090.000,00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más.

9. GARANTIAS

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILIARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

10. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. MC 007-017-2026

OBLIGACIONES GENERALES:

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente informe técnico dentro del plazo y en las condiciones acordadas, en la Matriz de EPP de la Entidad conforme las descripciones técnicas que hacen parte integral del contrato.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- El contratista deberá tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
-
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación pública y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:
- Ejecutar el objeto del contrato en los términos de los estudios previos, especificaciones técnicas y pliego de condiciones y sus anexos.
- Dar garantía por defectos de fabricación de los elementos por mínimo 12 meses a partir de la entrega los mismos.
- Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad

- Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo establecido por la entidad.
- Contar con el transporte requerido para entregar los elementos en el lugar de entrega pactado
- Entregar los elementos adquiridos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor una vez suscripta el acta de inicio del contrato, en el lugar de entrega establecido.
- Garantizar la calidad de los elementos.
- Remplazar los elementos defectuosos o que no se ajusten a los requisitos técnicos mínimos exigidos, máximo dentro de los tres (8) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.
- Asumir los costos en que incurra frente al traslado de los elementos y entrega en las instalaciones dispuestas para el efecto.

11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico (en la plataforma SECOP II), y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes..

 PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

12. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

 La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** no adquirirá relación alguna con estos.

 Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

 En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

17. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

 PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

 No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

 Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y

directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles;

vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

24. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

27. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

27.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ.

27.2 Registro presupuestal.

27.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27.4 Acta de Inicio

28.JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente.

Atentamente,

Coronel (RA) Diego Omar Gordillo Rojas

Coronel (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Ordenador del Gasto
Director Regional Antioquia Chocó

KAREN P. BARRIENTOS L.

Elaboró: PD. Karen P. Barrientos L.
Estructurador Jurídico

Emilin Rojo

Revisó: PD. Emilin Rojo Uribe
Coordinadora Grupo de Contratos.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

.**ITEM 1- TAPABOCAS DESECHABLE CAJA*50 Unidades**	
Imagen	
Características Generales	
Material	Composición: Mascara facial termo sellado compuesta por tres capas de tel no tejida de las cuales una de ellas es un filtro con capacidad de alta filtración que supera el 98% de partículas no oleosas. Su tel es con base de fabricación con espesor 0,17+0,003,30 gramos con resistencia a la tensión en seco por libros de fuerza 18,0min capacidad resistencia liquida % 300min. 2 Telas no tejidas que no son irritantes ni alergénicas. Color azul o blanco. Tamaño Universal. • Banda elástica
Color y talla	• Talla: única • Color: Blanco o azul
Presentación	·Caja x 50 Unidades

ITEM 2- COFIA	
Imagen	
Características Generales	
Material	Gorro cofia desechable estilo acordeón hecho de polipropileno en color blanco
Color y talla	• Color blanco • Talla única
Presentación	unitario
ITEM 3- GUANTES DE NITRILO	
Imagen	
Características Generales	
Material	Nitrilo 100%
Características del diseño	Grosor: 4 milésimas Largo: 23 cm Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Azul
Tallas	Tallas: a fijar con el supervisor del contrato

ITEM 4- GUANTE DESECHABLE PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	
Imagen	
Características Generales	
Material	Guantes plásticos en polietileno de baja densidad no contaminantes. Desechables Composición: Polietileno de baja densidad Características del diseño: Ambidiestro
Presentación	Paquete x 100

ITEM 5 - CONJUNTO ANTIFLUIDOS	
Imagen	
Características Generales	
Material	Color blanco antifluido100% poliéster. Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22 Regist. Rotura (GRAB) trama 900.00 mínimo N ASTM D5034

	Regist. Rotura (GRAB) URDIMBRE 400.00 mínimo N ASTM D5034 Resist. Desliza. Hilos Costura Trama 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Desliza. Hilos Costura UNDIMBRE 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Al rasgado (TRAMA) 30.00 mínimo N ASTM- D2261 Sol. Color al frote (seco) 4.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol al color frote (húmedo) 3.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol color lavado DOM. IND. (Manchado) 3.00 e.g. AATCC 61 Sol del color lavado DOM. IND (C. Color) 4.00 mínimo e.g. AATCC 61 Formac. Motas (Pilling) – 7.000 Ciclos 4.00 mínimo E ISO 12945-2 Resist. Enganche (Trama) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Resist. Enganche (URDIM) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Cambio dimensional lavado (Trama) 3.00 máximo % AATCC 135 Cambio dimensional lavado (Urdimbre) 3.00 máximo % AATCC 135 Apariencia después del lavado 3.50 mínimo e AATCC 124 Mallas o pasadas 34.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Hilos o columnas 40.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775
Color	Blanco
Característica del Diseño	**Blusa:** Cuello camisero Manga corta Sin bolsillos Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares **Pantalón:** Cintura encauchetada Bolsillos laterales internos con cremallera invisible Bota recta con dobladillo pisado a máquina

ITEM 6. DELANTAL PLÁSTICO	
Imagen	
Características Generales	
Material	PVC
Características del diseño	Composición: 2 capas de PVC laminado Calibre 25 y/o 35 industrial, 82 X 115 Con tiras de sujeción en el cuello y cintura hebillas plásticas
Tallas	En coordinación con el supervisor del contrato

ITEM 7- PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	
Imagen	
Características Generales	
Material	Composición: Fabricado en Copolímero Material hipo alergénico
Característica	

del diseño	Características del diseño: Cuatro (04) membranas de mayor a menor dimensión. Con cámara interna de aire. Con cordel y estuche tipo llavero. Color de alta visibilidad (amarillo o naranja) Atenuación 30 dB o más

ITEM 8- GUANTES DE NITRILO MANGA LARGA	
Imagen	
Características Generales	
Composición	Nitrilo Verde (100%)
Características, del Diseño	13 pulgadas de longitud Calibre de la palma 13.8-15.7 (milésimas de pulgada) Longitud (mm): 320-330 Resistencia a la tensión-sin envejecer (MPa): 20-21 Elongación de ruptura sin envejecer (%):400-450 Resistencia a la tensión envejecido (MPa): 15-16 Elongación de ruptura envejecido (%):300-350
Norma	NTC 2190

ITEM 9- GUANTES ANTI CORTE

Imagen	
Características Generales	
Composición	Composición: +AB10:AM10+AB10:AG10 Recubierto: Poliuretano (9%) Polietileno de Alto Peso Molecular (HMPE) (61.2%), Poliéster (8.7%), Nailon (8.2%), Fibra de Vidrio (6.6%), Acero Inoxidable (3.3%), Elastano (3%)
Características	Características del Diseño: Resistencia al corte y la abrasión, sirve para Manipulación de objetos con bordes afilados

ITEM 10- GUANTES PARA AMBIENTES CALIENTES	
Imagen	
Características Generales	
Material	Diseño Guante aislante con revestimiento en neopreno. Flexible. Apto para manipulación de químicos fríos o calientes Longitud 660 mm Color Negro Tallas en coordinación con el supervisor del contrato
Características del Diseño	Protección eficaz contra grasas y aceites. Muy flexible y de agarre firme. Protege en caso de contacto intermitente con superficies calientes (hasta 180°C).

ITEM 11- GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO	
Imagen	
Características Generales	
Material	Composición: Guante de nylon blanco con recubrimiento de espuma de nitrilo gris en palma.
Características del Diseño	Características del diseño: Tareas menores de mantenimiento - Preparación ligera en áreas de almacenamiento Trabajos manipulación en general.

ITEM 12 - ARNÉS 4 ARGOLLAS CON SOPORTE LUMBAR CUERPO ENTERO	
Imagen	
Características Generales	
Material	Composición: Estilo cruzado. Argolla dorsal y esternal. Soporte lumbar con hebilla de ajuste a presión. Argollas de cadera para posicionamiento. Hebillas de traslape a nivel femoral y pectoral. Porta-eslinga doble y cubre etiqueta. Soporte lumbar. Cinturón y porta-argollas.
Norma	ANSI / ASSP Z359.11-2014

	EN 361 – 2002 CSA Z259.12 – 2011
Característica del Diseño	Cuenta con 4 argollas en acero forjado en "D" con resistencia de 5000 LBS/ 22.2 KN y hebillas en acero de alta resistencia. Certificado ANSI/ASSP Z359.11 – 2014 – EN:361-2002 EN:358:2000

ITEM 13: ADAPTADOR DE ANCLAJE PORTÁTIL	
Imagen	
Características Generales	
Material	Composición: El anclaje esta diseñado para conectar un trabajador entre el sitio de trabajo y la eslinga con absorbente de choque al arnés de cuerpo entero de forma compatible.
Norma	ANSI Z359.12 (2009).
Característica del Diseño	Doble capa de reata poliéster de alta resistencia de 1 3/4" de ancho, reforzada con una base de poliéster de 70 mm de ancho, incrementando su resistencia a la abrasión. Elaborado con argolla en D, 3600 lb de alta resistencia a la tenzón de rotura y alta resistencia a la corrosión. Costura fabricados en hilo Nylon de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación

ITEM 14: MOSQUETÓN AUTOMATICO

Imagen	
Características Generales	
Material	Composición: Mosquetón de seguridad de acero con bloqueo automático, para mayor resistencia tanto a nivel de carga como de resistencia al desgaste. De acero no aleado con bajo contenido de carbono.
Norma	EN 362
Característica del Diseño	Deben incluir en su distribución un manual de uso, mantenimiento e instrucciones donde el fabricante especifique: - Posibles usos del conector de seguridad - Advertencias de seguridad - Correcto mantenimiento - Deben tener resistencia de 5kN

ITEM 15: BATA AZUL (ARCHIVO)	
Imagen	
Características Generales	
Material	Dril vulcano

Norma	N/A
Característica del Diseño	Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero. Parte inferior dos bolsillos Largo ¼ Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Azul Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
ITEM 16: TRAJE ANTIFLUIDO	
Imagen	
Características Generales	
Material	Tela: Tela anti fluido Composición 100% poliéster
Norma	ISO 13936-1; ASTM D5034; ASTM- D2261; ISO 12945-2; ASTM D3939 ;ASTM D-3775

Característica del Diseño	Camisa: Cuello tipo militar 5 botones en cierre frontal de pecho a cuello Bolsillos: 1 bolsillo derecho, cierre con presilla y botón 2 bolsillos izquierdos según modelo Pantalón Encauchetado Bota recta Bolsillo en la pierna desecha según modelo

Conforme a la necesidad a adquirir, podremos exigir la calidad y la recepción del mismo. Los elementos EPP (personal operativo de comedores y CADs,) se relacionan a continuación las unidades de medida y descripción de los elementos, así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISITICA TÉCNICA
1	Caja presentación (caja*50 c/u)	Tapabocas desechable caja*50 unidades	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
2	Paquete * 100	Cofia	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
3	Par	Guantes de Nitrilo	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
4	Caja presentación (caja*100 c/u)	Guante desechable para manipulación de alimentos	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
5	Unidad	Conjuntos anti fluidos	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
6	Unidad	Delantal plástico	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.
7	Par	Protector de Inserción	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad.

8	Par	Guantes de Nitrilo manga larga	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
9	Par	Guantes Anticorte	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
10	Par	Guantes para ambientes calientes	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
11	Par	Guantes con recubrimiento con Nitrilo	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
12	Unidad	Arnés	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
13	Unidad	Adaptador de Anclaje	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
14	Unidad	Mosquetón	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
15	Unidad	Bata de Archivo	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad
16	Unidad	Uniforme Antifluido	Cumplimiento Matriz de EPP ALFM y normatividad

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La oferta debe prestarse con el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

La determinación de las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes y servicios se encuentra detalladas y elaboradas por el comité técnico estructurador y establecidos en el presente documento.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES: El oferente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas excluyentes" del presente proceso de contratación

Los oferentes deberán garantizar que todos los elementos de protección personal cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente informe.

●**FICHAS TECNICAS EPP:** El oferente deberá presentar fichas técnicas de los productos a suministrar de los elementos de protección personal de los Bienes definidos por la entidad.

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA:** El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía de los suministros, firmada por el representante legal y la calidad de los suministros donde se indiquen que son nuevos, de primera calidad, en perfecto estado, no re-manufacturados, y que correspondan a los bienes ofertados. La garantía técnica de los productos a suministrar será mínima de seis (12) meses, a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, contra posibles defectos de fabricación, calidad de materia prima empleada.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: El oferente debe presentar con su oferta CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde se compromete al cumplimiento de las características técnicas de los productos relacionados en el presente anexo y además al cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios vigentes.

- **CERTIFICACIÓN DE REMPLAZO:** El oferente debe presentar con su oferta CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde se compromete a reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en un término de 08 días hábiles.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente deberá **acreditar un establecimiento y/o convenio, alianza estratégica debidamente acreditada**, de un establecimiento de comercio abierto al público y que se encuentre dentro de Medellín y/o su área Metropolitana (Valle de Aburrá). Dicho requisito se acreditará mediante certificado de Existencia y Representación Legal a nombre del oferente no mayor a 30 días.

La ALFM Regional Antioquia chocó se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

- **OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:** El oferente debe presentar con su oferta **CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE** LEGAL en él que se compromete a realizar la entrega de los bienes requeridos dentro del plazo establecido una vez el supervisor realice el pedido, el cual será de veinte (20) días calendario, los cuales deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal, asumiendo los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los mismos.

CONDICIONES AMBIENTALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

El oferente debe aportar certificado firmado por el representante legal en el que se compromete a que, entregará los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el

ambiente como lo son las cajas de cartón, así mismo, los elementos de dotación deberán venir empacadas de forma individual marcados por tallas (cuando aplique) en bolsas biodegradables o amigables con el medio ambiente.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta: - Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior (2025).

 Nota: A efectos de obtener los indicadores conforme a lo establecido en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019. En caso de que el resultado de la autoevaluación sea: menor al 60% (crítico), entre el **60% y 85% (moderadamente aceptable), mayor al 85% (aceptable)*.**

2. Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales

4. La persona encargada en SST- donde se valida lo siguientes documentos conforme al nivel de riesgo como se contempla en la Resolución 0312-2019:

Documentos Diploma y Acta Profesional SST, Resolución y curso 50 Horas en SST Vigente

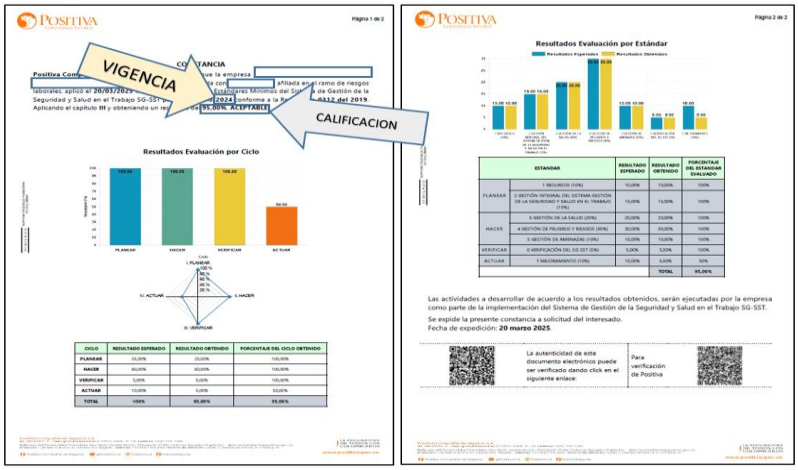
NOTA: El oferente deberá tener en cuenta que la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar que el certificado del curso de las 50 horas de capacitación virtual en S.S.T este vigente, en caso de no estarlo debe soportar la respectiva actualización del mismo (curso 20 horas) conforme a los lineamientos de la Circular No. 063 del 2020.

I. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior.



<u>Certificación actualizada, expedida por la ARL</u> a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe corresponder al cumplimiento del plan de trabajo estándares mínimos vigencia 2025. El 60% y 85% (moderadamente aceptable), mayor al 85% (aceptable)*.

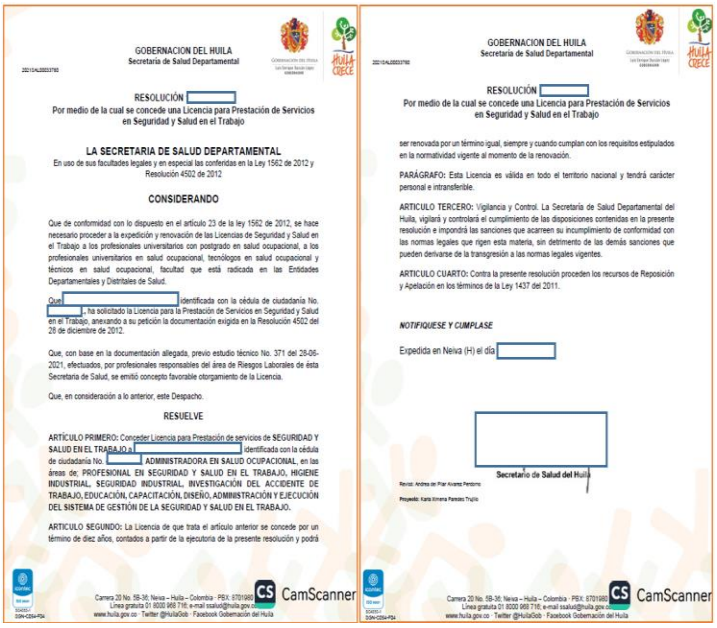


CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

- Certificado de la administradora de riesgos laborales (ARL) donde se evidencie según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa.

II. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que identificada con la cédula de ciudadanía No. ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A identificada con la cédula de ciudadanía No. ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de; PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día

Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

CamScanner

1. DOCUMENTOS PROFESIONAL EN SST:

NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
0 - 10 TRABAJADORES	**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.			**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.	
11 - 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Tecnologo (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.				
MAS DE 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.				

I. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas





Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

I. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas


compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAGADA

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial: Gestión de Contratistas**

En Colombia, las empresas deben asegurar que sus proveedores que prestan servicios de transporte o que tienen personal que se desplaza en vehículos para la ejecución del servicio, cumplan con los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La normativa principal que rige esta obligación es la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y, de manera fundamental, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV.

Los documentos específicos que se debe solicitar a un contratista en referencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en Colombia dependen del nivel de implementación de su PESV (Básico, Estándar o Avanzado), la naturaleza del contrato, y si el contratista está o no obligado legalmente a implementar su propio PESV, que se pueden evidenciar en la tabla 1.Resumen Grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la cual se encuentra contemplada dentro de la Resolución 40595 de 2022.

Documentos a solicitar a los contratistas que deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- 1. Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal. (El Plan PESV se debe actualizar anual)

- 2. Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.

- 3. Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.

- 4. Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.
- **Documentos a solicitar a los contratistas que NO deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.**
- 1. Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

5.5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 con el cual se implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Resolución 0705-2017.

Decreto 2663 de 1950 – Art 57. Numerales 1 y 2: "Procurar a los trabajadores locales e instrumentos de trabajo apropiados y suministrar elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud" "Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud" Decreto 2663 de 1950 – Art. 56-57-205-207-216-220-348-349-56-221 y 340: Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias. Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

De igual manera, se requiere dar cumplimiento a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y dando cumplimiento a las normas vigentes en cuanto al suministro de dotación de ley, (Ley 70 de 1988 "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público…")

Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.

Manual de contratación v12

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores

5.6. CERTIFICACIÓN SG-SST

Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo No. 6 – INFORMACION SG-SST

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	Aceptacion Oferta EPP - 23/4/26, 16:02.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/04/23 21:09:01 UTC

Actividad

ENVIADA	karen.barrientos@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • KAREN P. BARRIENTOS L. (karen.barrientos@agencialogistica.gov.co) • Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co) • Coronel (RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2026/04/23 21:02:28 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emilin Rojo (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co)	2026/04/23 21:07:59 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Coronel (RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2026/04/23 21:09:01 UTC
FIRMADO	**Firmado** por KAREN P. BARRIENTOS L. (karen.barrientos@agencialogistica.gov.co)	2026/04/23 21:03:19 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/04/23 21:09:01 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.